



# República de Panamá

Panamá, 08 de enero de 2015

## CIRCULAR Nº. 07-DC-SE

**PARA:** MINISTROS DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, TITULARES DEL ORGANO JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PUBLICAS, ALCALDES, RECTORES DE UNIVERSIDADES ESTATALES, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS Y REASEGUROS, DEFENSORA DEL PUEBLO, GOBERNADORES, PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LAS JUNTAS COMUNALES

**DE:**

**FEDERICO A. HUMBERT  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**



**ASUNTO:**

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS VIGENCIA 2015**

\*\*\*\*\*

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 33 de 1 de mayo de 1996, el cual reglamenta la contratación de las pólizas de seguros del Sector Público, éstas deben suscribirlas conforme a las tarifas, coberturas y límites de responsabilidad establecidos en la Resolución CTS-03 de 21 de julio de 2006, promulgada en la Gaceta Oficial No. 25629, que a la fecha se mantiene vigente.

### Deducibles en los Reclamos de Automóvil:

- Los deducibles para reclamos bajo la cobertura de "Colisión y Vuelco", deben ser pagados a la aseguradora por gestión de cobros, en cada caso.
- Para reclamos bajo la figura de "Pérdida Total", el deducible será descontado de la suma a indemnizar por la aseguradora, en cada caso.
- La aseguradora devolverá el 100% del deducible a la entidad, cuyos conductores sean declarados inocentes por el Juzgado de Tránsito. La devolución del deducible, de ninguna manera estará sujeta a la espera de la acción de subrogación ante el responsable por parte de la aseguradora.

Cont/...

Circular No. 07-DC-SE  
08 de enero de 2015

Contratación de “Corredores de Seguros para las Pólizas del Estado”:

- Con fundamento legal en la Resolución del Consejo Técnico de Seguros No. CTS-03 de 21 de julio de 2006 (Vigente), que establece en su página No. 8, “La Tabla de Honorarios Profesionales, contemplados en las tarifas para pólizas del Estado”, favor dirigirse a la Dirección General de Contrataciones Públicas/ Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos.

Cualquier inconsistencia en los servicios de la aseguradora ante los Seguros del Estado, dirigirse al Departamento de Protección al Consumidor de Seguros de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

En virtud que las pólizas que cubren los bienes propiedad del Estado, deben ser renovadas para la vigencia 2015, deben proporcionar a la aseguradora, las instrucciones que consideren pertinentes para la nueva suscripción, adjuntando los inventarios actualizados de flota vehicular, personal, equipo electrónico, equipo pesado y propiedades, según sea el caso.

c. Coordinadores de Fiscalización, Jefes, Subjefes, Supervisores de Fiscalización y Fiscalizadores de la Contraloría General